

## **MINUTA**

# **PROYECTO CIRCULAR LICENCIAS MÉDICAS TIPO 4 OTORGADAS POR ALERGIA A LA PROTEÍNA DE LECHE DE VACA. ACTUALIZA INSTRUCCIONES PARA SU RESOLUCIÓN. DEJA SIN EFECTO CIRCULAR 3190.**

De acuerdo a las facultades que le confieren a esta Superintendencia las Leyes N°s. 16.395 y 18.418 y el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se ha estimado pertinente actualizar las instrucciones actualmente vigentes dictadas mediante la Circular N°3190, respecto de los criterios, antecedentes y fundamentos que deben considerarse para pronunciarse respecto de licencias médicas por enfermedad grave del niño menor de un año, que sean otorgadas por alergia a la proteína de la leche de vaca.

El artículo 199 del Código del Trabajo establece un permiso por enfermedad grave de un niño menor de un año, en favor de la madre o padre, o de alguna de las demás personas que la misma norma señala, que dará derecho a subsidio por incapacidad laboral si se cumplen los requisitos pertinentes, o remuneración en su caso, para lo que se deberá emitir una licencia médica, respecto de cuya procedencia deberá pronunciarse la COMPIN o la ISAPRE, de acuerdo al sistema de salud que corresponda.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 13 de diciembre y hasta las 17.00 horas del día 21 de diciembre de 2022, y deberán dirigirse al correo electrónico [normativoibs@suseso.cl](mailto:normativoibs@suseso.cl).

Asimismo, las observaciones y comentarios que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta.